



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

SECRETARÍA GENERAL

TRANSCRIPCIÓN DE RESOLUCIÓN N° 240-2023-CU-R-UNS

Nuevo Chimbote, 11 de abril de 2023

Visto el Oficio N° 111-2023-UNS-VRIN del Vicerrectorado de Investigación, y el Acuerdo N° 53 adoptado por el Consejo Universitario, en su Sesión Ordinaria N° 07-2023, del 05.04.2023 continuada el 10.04.2023; y, --- **CONSIDERANDO:** --- **Que**, mediante Oficio N° 111-2023-UNS-VRIN, de fecha 21.03.2023, el Vicerrectorado de Investigación, señala que en cumplimiento a la Resolución de Presidencia N° 50-2020-CONCYTEC-P, de fecha 05.06.2020, que formalizó la aprobación de la “Guía de Grupos, Centros, Institutos y Redes de Investigación en Ciencia y Tecnología”, y en mérito a la Resolución N° 128-2023-CU-R-UNS, de fecha 28.02.2023, que modificó y/o amplió el Art. 258° del Reglamento General de la UNS, se ha elaborado el Reglamento de Grupos de Investigación de la Universidad Nacional del Santa y Anexos, el mismo que alcanza para su evaluación y aprobación en Consejo Universitario; --- **Que**, en consecuencia, el Consejo Universitario, en su Sesión Ordinaria N° 07-2023, del 05.04.2023 continuada el 10.04.2023, acordó aprobar el Reglamento de Grupos de Investigación de la UNS y Anexos, y disponer la emisión de la Resolución correspondiente; --- **Estando** a las consideraciones que anteceden, a lo acordado por el Consejo Universitario, en su Sesión Ordinaria N° 07-2023, del 05.04.2023 continuada el 10.04.2023, y en uso de las atribuciones que concede la Ley N° 30220 – Ley Universitaria; --- **SE RESUELVE:** --- **1° APROBAR** el **REGLAMENTO DE GRUPOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SANTA Y ANEXOS**, documento que consta de doce (12) artículos y cinco (05) Disposiciones Finales, que en 28 folios, sellado y rubricado por el Secretario General de la Universidad, forma parte de la presente Resolución. --- **2° DISPONER** su vigencia a partir del día siguiente de su publicación. --- **3° DEROGAR** toda disposición que se oponga a la presente resolución. --- Regístrate, comuníquese y archívese. --- **(Fdo.) Dra. América Odar Rosario, Rectora de la Universidad Nacional del Santa.** --- **(Fdo.) Dr. Mario Augusto Merchán Gordillo, Secretario General**, sellos de Rectorado y de Secretaría General de la Universidad Nacional del Santa.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines consiguientes.


Dr. Mario Augusto Merchán Gordillo
Secretario General

DISTRIBUCIÓN: Rectorado, VRAC, VRIN, OCI, DAL, DECAA, DGA, OFOND, OCONT, OABAST, OCONPAT, OMASEGE, DRH, OREMC, OESC, DPLAN, OPRES, OPOI, OPI, OPRA, DEDA, URA, UEDC, DCTIA, DINI, DGIC, DECRS, OEI, DBUN, DADM, DID, OTIC, FI, SAFI, FC, SAFC, FEH, SAFEH, EGGFI, EGGFC, EGGFEH, DAEFM, DAAA, DAICSI, DAME, DAE, DABMB, DATMH, DAHCS, DAEC, DATDCP, EPIE, EPIC, EPISI, EPIA, EPIM, EPIAG, EPE, EPBA, EPBT, EPMH, EPEI, EPEP, EPES, EPSC, EPDCP, PPAGIND, CEPUNS, IITA, IEEUNS, CEIDUNS, CECOMP, EPG, IITA, OGYT, CCUNS, DU, CE-UNS, DIMI, Transparencia, Archivo Central, Archivo.

MAMG/ajcc



UNS
UNIVERSIDAD
NACIONAL DEL SANTA

VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

“REGLAMENTO DE GRUPOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SANTA”

BASADO EN:

GUÍA DE GRUPOS, CENTROS, INSTITUTOS Y REDES DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA - CONCYTEC
(RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N°50 – 2020, emitida el 5 de junio de 2020 – Lima.)





“REGLAMENTO DE GRUPOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SANTA”

BASADO EN:

GUÍA DE GRUPOS, CENTROS, INSTITUTOS Y REDES DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA – CONCYTEC (RESOLUCIÓN PRESIDENCIA N°50 – 2020, emitida el 5 de junio de 2020 – Lima.)

Elaborado por:

M. Sc. (c) Guisela Pilar Carbajal Romero
Especialista en Incubación de Negocios y Emprendimiento

Revisado por:

Dr. Gilbert Nilo Rodríguez Paucar
Vicerrector de Investigación

Consejo de Investigación



ÍNDICE

TÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES	6
CAPÍTULO I: OBJETO, BASE LEGAL Y ALCANCE.....	6
TÍTULO II: DEFINICIÓN, BENEFICIOS Y RESPONSABILIDADES DEL GRUPO DE INVESTIGACIÓN	7
TÍTULO III: CATEGORIZACIÓN, OFICIALIZACIÓN, EVALUACIÓN Y RATIFICACIÓN DE LOS GRUPOS DE INVESTIGACIÓN.....	9
CAPÍTULO I: CATEGORIZACIÓN Y OFICIALIZACIÓN DEL GRUPO DE INVESTIGACIÓN	9
CAPÍTULO II: EVALUACIÓN DEL GRUPO DE INVESTIGACIÓN CON FINES DE RATIFICACIÓN Y/O RECATEGORIZACIÓN Y/O CESE.	13
TÍTULO IV: DISPOSICIONES FINALES	15
CAPÍTULO I: DISPOSICIONES FINALES	15
TÍTULO V: ANEXOS.....	16



*GLOSARIO:

Para efectos del presente reglamento se considerarán las siguientes definiciones y siglas:

- **Área de Investigación:** Es la unidad temática del conocimiento científico o tecnológico de carácter general, de la cual se derivan líneas de investigación. Para las universidades, el área de investigación debe tener un vínculo con sus programas de estudio.
- **Línea de investigación:** Es un eje temático lo suficientemente amplio y con orientación disciplinaria y conceptual, que se utiliza para organizar, planificar y construir, con una cierta programación, sistematización y prospectiva, el conocimiento científico en un campo específico de la ciencia y la tecnología. La línea de investigación se encuentra enmarcada dentro de un área de investigación.
- **Innovación.** Está dirigida a la generación de nuevos productos, procedimientos y servicios, mediante la aplicación de los resultados del desarrollo experimental para mejorar su eficiencia o productividad, transferibles a la sociedad para satisfacer sus necesidades, sin atentar contra el ambiente.
- **Emprendimiento:** Está dirigida a la generación de consultoras o empresas para la transferencia de los resultados de la innovación a través de la innovación de las prácticas organizacionales de producción o comercialización, con la finalidad de satisfacer las necesidades sociales con responsabilidad.
- **CTI Vitae:** Es una base de datos que permite a las personas que realizan actividades de ciencia, tecnología e innovación (CTI) registrar sus hojas de vida.
- **Docente ordinario calificado, clasificado y registrado como investigador en el sistema nacional de ciencia tecnología e innovación tecnológica – RENACYT,** en adelante designado como "DOCENTE INVESTIGADOR RENACYT – UNS", es el docente que ha cumplido los criterios señalados en el Reglamento de Calificación, Clasificación y Registro de los Investigadores del Sistema nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - Reglamento RENACYT; Es designado además por del cumplimiento de los requisitos establecidos en el reglamento específico de la UNS.



SIGLAS Y ACRÓNIMOS

UNS	Universidad Nacional del Santa.
VRIN	Vicerrectorado de Investigación de la Universidad Nacional del Santa.
CU	Consejo Universitario.
I+D+i+e	Modelo de investigación que se desarrolla en la universidad por cada grupo de investigación que considera la Investigación Básica (I) como una contribución al Desarrollo Experimental (D) con la finalidad de generar Innovación (i) para su transferencia a la sociedad a través del emprendimiento (e).
RENACYT	Registro Nacional Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica. Es el registro de las personas naturales y jurídicas relacionadas con la ciencia, tecnología o innovación tecnológica (CTI), dentro del territorio nacional, así como de nacionales residentes en el extranjero.
GI	Grupos de Investigación.



TÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO I: OBJETO, BASE LEGAL Y ALCANCE

Art. 1º Objeto

El REGLAMENTO DE GRUPOS DE INVESTIGACIÓN, tiene por objeto normar la creación, formalización, evaluación y funcionamiento de los Grupos de Investigación (GI) en la Universidad Nacional del Santa.

Art. 2º Base Legal

- a) Ley N° 30220, Ley Universitaria.
- b) Ley N° 28613. Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC).
- c) Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, aprobado por el Decreto Supremo N°032-2007-ED.
- d) Ley N° 30806: Ley que modifica diversos artículos de la Ley 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica y de la ley 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC).
- e) Resolución de Presidencia N°090-2021-CONCYTEC-P, Reglamento de Calificación, Clasificación y Registro de los investigadores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – Reglamento RENACYT, emitida el 21 de agosto de 2021 – Lima.
- f) Resolución de Presidencia N°115-2019-CONCYTEC-P que aprueba la Guía práctica para la identificación, categorización, priorización y evaluación de líneas de investigación, emitida el 08 de julio del 2019.
- g) Resolución de Presidencia N°50-2020 CONCYTEC que aprueba la “Guía de Grupos, Centros, Institutos y Redes de Investigación en Ciencia y Tecnología”, emitida el 5 de junio de 2020.
- h) Reglamento General de la Universidad Nacional del Santa aprobada con Resolución N°305-2017-CU-R-UNS del 25 de abril de 2017, modificada con Resolución N°128-2023-CU-R-UNS del 28 de febrero del 2023, Art. 258 donde se adiciona el ítem 258.8 Grupos de Investigación, y 258.11 Redes de Investigación.
- i) Reglamento de Investigación aprobada con Resolución N°015-2019-CU-R-UNS del 09 de enero de 2019.



- j) Reglamento del docente ordinario calificado, clasificado y registrado como investigador en el sistema nacional de ciencia tecnología e innovación tecnológica – RENACYT, en adelante designado como "DOCENTE INVESTIGADOR RENACYT UNS", Resolución N° 025-2023-CU-R-UNS.

Art. 3º Alcance

El presente reglamento aplica a los docentes de la Universidad Nacional del Santa para la formación, desarrollo, continuidad o cese de los grupos de investigación. Los usuarios son los investigadores, coordinadores e integrantes de grupos de investigación, directores de institutos de investigación, jefes de laboratorio, estudiantes y autoridades universitarias.

TÍTULO II: DEFINICIÓN, BENEFICIOS Y RESPONSABILIDADES DEL GRUPO DE INVESTIGACIÓN

Art. 4º Definición de grupo de investigación.

Es la unidad básica de organización de las actividades de investigación científica, desarrollo tecnológico, innovación y emprendimiento (I+D+i+e) de la Universidad Nacional del Santa; la cual está constituida por docentes universitarios que conforman un equipo para realizar investigación en un área de investigación determinada, que incluye una o más líneas de investigación.

Los grupos de Investigación están adscritos al Vicerrectorado de Investigación.

Art. 5º Beneficios

- 
- 
- a) Apoyo para acceder a las convocatorias de proyectos de investigación internos y externos públicos (CONCYTEC, PROINNOVATE, etc.) o privados (fondos nacionales o internacionales).
 - b) Respaldo de la UNS en el establecimiento de convenios y contratos de investigación.
 - c) Acceso a los servicios de difusión del grupo en la página web de la UNS.

- d) Recibir apoyo logístico, administrativo y económico en la gestión y ejecución del proyecto de investigación, la difusión y divulgación del resultado de la investigación.
- e) Acceso a los laboratorios e institutos de investigación de la UNS, para la realización de los trabajos de Investigación.
- f) Intercambiar y fortalecer conocimientos entre los miembros del grupo de investigación.
- g) Fomentar la cooperación entre grupos de investigación internos y externos.

Art. 6º Responsabilidades

- a) Desarrollar trabajos de investigación científica, desarrollo tecnológico, innovación y emprendimiento (I+D+i+e) acorde a las líneas de investigación priorizadas por la universidad, tomando como base la demanda social y ambiental, estudios de vigilancia y prospectiva tecnológica para transferirlo a su grupo de interés y contribuir con la satisfacción de demandas de las áreas estratégicas prioritarias del país.
- b) Integrarse a los laboratorios e institutos de investigación para el desarrollo de proyectos interdisciplinarios con la finalidad de resolver problemas más complejos.
- c) Interactuar con al menos un grupo de interés del entorno de la universidad, para el desarrollo y aplicación de sus proyectos.
- d) Postular a fondos concursables internos y/o externos del sector público o privado para financiar sus proyectos I+D+i+e.
- e) Ejecutar y culminar en los plazos establecidos los proyectos I+D+i+e de fondos concursables interno y externos públicos y/o privados.
- f) Gestionar la formalización de trabajos colaborativos entre la Universidad Nacional del Santa y otras entidades nacionales e internacionales a través de convenios marco, convenios específicos o declaraciones juradas, con la finalidad de mejorar la producción científica o tecnológica.
- g) El docente integrante del grupo de Investigación asume buenas prácticas de investigación científica, con la observancia de conductas éticas y deontológicas que implican una actividad investigativa responsable e íntegra.



TÍTULO III: CATEGORIZACIÓN, OFICIALIZACIÓN, EVALUACIÓN Y RATIFICACIÓN DE LOS GRUPOS DE INVESTIGACIÓN

CAPÍTULO I: CATEGORIZACIÓN Y OFICIALIZACIÓN DEL GRUPO DE INVESTIGACIÓN

Art. 7º Requisitos para constituir grupos de Investigación

- a) El investigador principal debe ser docente de la Universidad Nacional del Santa.
- b) El investigador principal solo podrá liderar un (1) grupo de investigación y debe desarrollar sus investigaciones dentro de una línea de investigación. El grupo de investigación puede ser categorizado como grupo consolidado, por consolidar o emergente.
- c) Los miembros de un grupo de investigación, pueden ser de la misma facultad o de otras facultades; pueden integrar hasta dos (2) grupos de investigación afines a su formación profesional y/o línea de investigación.
- d) Los miembros del GI deben tener CTI Vitae actualizados.
- e) El investigador principal y/o los miembros, deben contar con publicación de artículos y/o libros científicos.
- f) Los miembros internos deben tener filiación a la UNS en el CTI Vitae.
- g) El investigador principal y los integrantes deben haber asesorado a tesistas para grado académico y/o título profesional y/o maestría y/o doctorado en la Universidad Nacional del Santa.
- h) Haber ejecutado o estar ejecutando proyectos de investigación en los últimos tres años financiados con fondos concursables internos y/o externos.
- i) Presentar los formatos de los **ANEXOS N° 1, 2 y 3** debidamente llenados y refrendados, además de evidencias que sustenten lo declarado.



Art. 8° Conformación del Grupo de Investigación

Los grupos de investigación estarán conformados como mínimo por cuatro (4) miembros internos y opcionalmente por miembros externos y tesistas, el grupo se estructurará de la siguiente manera:

TABLA N°01: CONFORMACIÓN DEL GRUPO DE INVESTIGACIÓN.

CONFORMACIÓN DEL GRUPO DE INVESTIGACIÓN			MÍNIMO	MÁXIMO	
Miembros	Internos	Investigador Principal	1	0	
		Docentes nombrados (Principal y/o Asociado y/o Auxiliar).	2	2+	
		Docentes Contratados	1	1+	
		Investiga- dores en formación	Tesista de pregrado	0	1+
			Tesista de posgrado	0	1+
	Externos	Investigadores nacionales y/o internacionales	0	1+	

a) Miembros internos.

- **Investigador principal**, es el coordinador de grupo de Investigación, es docente nombrado Principal, de preferencia docente investigador RENACYT - UNS, podrá coordinar solo un grupo de Investigación.
- **Docentes nombrados**, como mínimo dos docentes de las categorías principal y/o asociado y/o auxiliar.
- **Docente contratado**, como mínimo un docente contratado con filiación a la UNS en el CTI vitae.
- **Investigadores en formación**, es opcional, integrado por tesistas de pregrado y posgrado de la Universidad Nacional del Santa.

b) Miembros Externos

Es opcional, está conformado por especialistas y/o docentes Investigadores de otras instituciones nacionales y/o internacionales, su participación puede ser presencial o virtual.



Art. 9° Proceso de categorización y oficialización del grupo de investigación

El investigador principal del GI presenta la solicitud de categorización y oficialización del GI a su facultad, adjuntando los **ANEXOS N°1, 2 y 3** debidamente llenados y refrendados, en cuatro juegos. El proceso se detalla en el siguiente diagrama:

DIAGRAMA 01 PROCESO DE CATEGORIZACIÓN Y OFICIALIZACIÓN DE GRUPOS DE INVESTIGACIÓN.

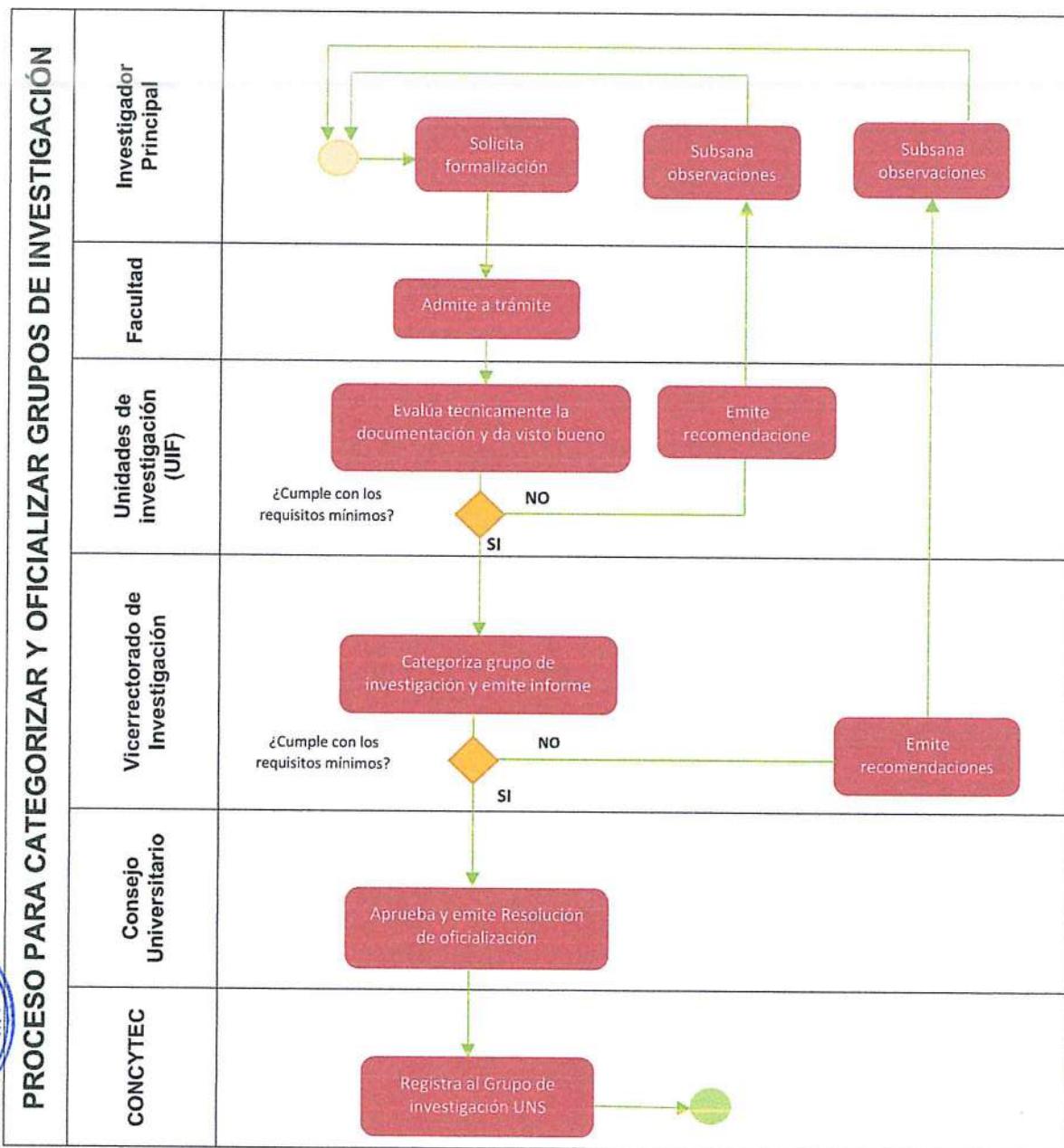


Diagrama 01 Proceso para la categorización y oficialización del grupo de investigación y responsables involucrados en cada etapa del proceso.



El decano de la facultad admite a trámite la solicitud y es derivada a la unidad de investigación de la facultad UIF para que evalúe técnicamente los documentos adjuntos, de cumplirse con los requisitos mínimos, se eleva el expediente al vicerrectorado de investigación para su categorización y demás trámites correspondientes.

El vicerrectorado de investigación verifica la documentación adjunta, realiza la categorización del grupo de investigación e informa al consejo universitario para la oficialización del grupo de investigación.

El grupo de investigación deberá ser categorizado con base al grado de madurez de sus líneas de investigación y a indicadores de productividad científica, podrán ser categorizados como grupo de investigación consolidado, por consolidar y emergente, para ello se considerarán los siguientes requisitos mínimos:

a) Grupo de investigación consolidado.

- Tiene al menos una línea de investigación consolidada.
- El investigador principal es calificado como investigador RENACYT de la UNS.
- Tiene colaboradores externos de instituciones de prestigio internacional, evidenciados con artículos publicados en revistas indexadas y comunicación permanente, a su vez presenta una declaración jurada por parte del colaborador externo.
- Haber desarrollado proyectos de investigación financiados con fondos concursables internos y/o externos.
- Tiene artículos científicos originales publicados en revistas indexadas en SCOPUS y/o Web of Science, en los últimos tres (3) años.
- Opcional: tener derechos de propiedad intelectual y patentes.
- Demuestra asesorías culminadas a tesistas para grado académico y/o título profesional y/o maestría y/o doctorado

b) Grupo de investigación por consolidar.

- Tiene al menos una línea de investigación por consolidar.
- Al menos tiene un miembro calificado como investigador RENACYT de la UNS.
- Tiene colaboradores externos de instituciones de prestigio nacional.



- Desarrolla al menos un proyecto de investigación financiado por fondos concursables internos.
- Tiene producción científica en revistas indexadas en SCOPUS y/o Web of Science y/o Scielo u otras bases de datos en los últimos cinco (5) años.
- Demuestra a través de resoluciones asesorías a tesistas para grado académico y/o título profesional y/o maestría.

c) Grupo de investigación emergente.

- Tiene al menos una línea de investigación.
- Desarrolla proyectos de investigación financiados por fondos concursables internos y/o externos.
- Tiene producción científica en revistas indexadas u otras revistas en los últimos cinco (5) años.
- Demuestra asesorías a tesistas para grado académico y/o título profesional y/o maestría.

**CAPÍTULO II: EVALUACIÓN DEL GRUPO DE INVESTIGACIÓN CON FINES
DE RATIFICACIÓN Y/O RECATEGORIZACIÓN Y/O CESE.**

Art. 10° El VRIN de oficio, evaluará a los grupos de Investigación cada dos años a partir de la oficialización del grupo de investigación o a solicitud del investigador principal en trámite por ventanilla abierta.

Art. 11° Durante esta etapa, se definirá la ratificación y/o recategorización del grupo de investigación o el cese de sus actividades, ello en base a los avances de los indicadores básicos de productividad científica del grupo de investigación.

Art 12° El investigador principal del grupo de investigación, debe remitir al Vicerrectorado de Investigación una solicitud de evaluación (**ANEXO N°5**) y un informe de los avances de los indicadores básicos de productividad científica de la(s) línea(s) de investigación que ejecuta el grupo de investigación (**ANEXO N°6**).



DIAGRAMA N°02 PROCESO DE EVALUACIÓN PARA RATIFICACIÓN O RECATEGORIZACIÓN O CESE DEL GRUPO DE INVESTIGACIÓN.

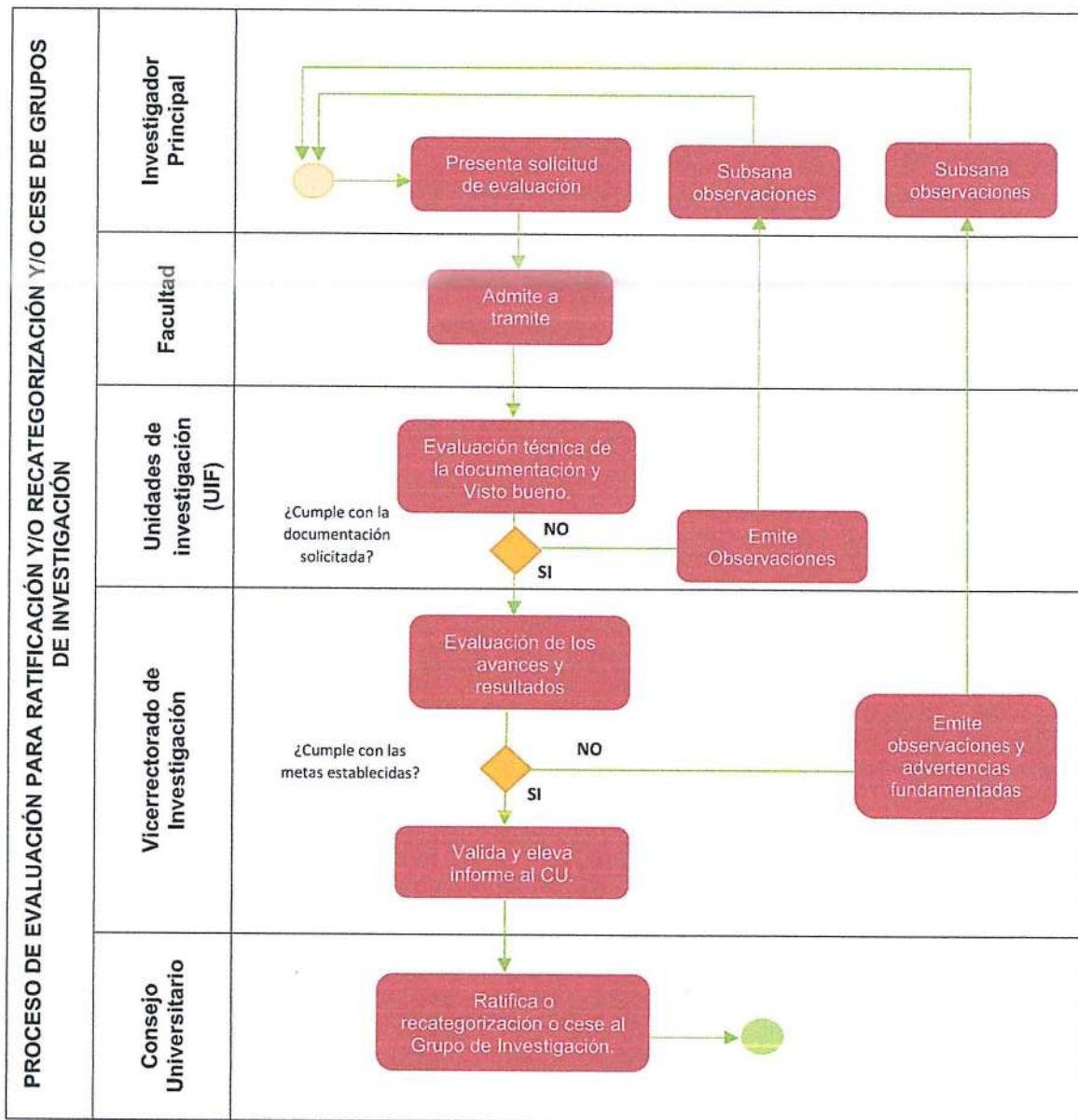


Diagrama N° 02 Proceso para la evaluación del grupo de investigación con fines de ratificación, recategorización o cese, así como los responsables involucrados en cada etapa del proceso.



TÍTULO IV: DISPOSICIONES FINALES

CAPÍTULO I: DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA. El Vicerrectorado de Investigación resolverá los casos no contemplados en el presente reglamento.

SEGUNDA. El Vicerrectorado de Investigación mantendrá actualizado y publicará el catálogo de los Grupos de Investigación con la información actualizada de sus miembros y actividades.

TERCERA. El Vicerrectorado de Investigación mantendrá el registro de los Grupos de Investigación en el CONCYTEC.

CUARTA. En los casos donde exista incompatibilidad de cualquier normativa de la UNS con los artículos del presente reglamento, se aplicará la jerarquía normativa.

QUINTA. La modificación del presente reglamento, se hará con aprobación del Consejo Universitario.



TÍTULO V: ANEXOS

ANEXO N°1

DOCUMENTO DE SOLICITUD DE CATEGORIZACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL GRUPO DE INVESTIGACIÓN.

Nuevo Chimbote,dede 20....

OFICIO N° 00X-202X-XXX

Dr. Gilbert Rodríguez Paucar
Vicerrector de Investigación de la Universidad Nacional Santa (UNS).

Asunto: Solicitud de categorización y formalización del grupo de investigación

".....
....."

Presente:

Mediante la presente me dirijo a usted para saludarle cordialmente, y solicitar ante el Vicerrectorado de Investigación de la UNS la oficialización y categorización del grupo de investigación

"....."

del cual soy coordinador (a). Para tales fines, se adjunta la ficha de sustento de los indicadores de productividad científica y capacidades del grupo de investigación (**Anexo 2**), así como el plan de investigación y/o informe de vigilancia tecnológica (**Anexo 3**).

Sin otro particular, hago propicio la ocasión para expresarle las muestras de mi consideración y estima personal.

Atentamente;

Nombre y Firma del
Investigador Principal.



ANEXO N°2

**FICHA DE SUSTENTO DE INDICADORES DE PRODUCTIVIDAD CIENTÍFICA Y
CAPACIDADES DEL GRUPO DE INVESTIGACIÓN**

I. INFORMACIÓN GENERAL

NOMBRE DEL GRUPO DE INVESTIGACIÓN Y ACRÓNIMO	
ÁREA DE INVESTIGACIÓN	
LÍNEA(S) DE INVESTIGACIÓN (de acuerdo con las aprobadas por Consejo Universitario)	
SUBLÍNEAS DE INVESTIGACIÓN (opcional)	
CATEGORÍA DE LA LÍNEA DE INVESTIGACIÓN (consolidada, por consolidar, emergente)	

II. OBJETIVO GENERAL, MISIÓN, VISIÓN Y VALORES

OBJETIVO GENERAL DEL GRUPO DE INVESTIGACIÓN
MISIÓN DEL GRUPO DE INVESTIGACIÓN
VISIÓN DEL GRUPO DE INVESTIGACIÓN

III. JUSTIFICACIÓN DE LA OFICIALIZACIÓN DE GRUPO DE INVESTIGACIÓN

JUSTIFICACIÓN
Capacidades de investigación, recursos humanos y materiales que se poseen para el óptimo funcionamiento del grupo de Investigación
Articulación con las políticas institucionales, sectoriales, regionales y nacionales
Articulación con los beneficios y/o necesidades de interés regional, nacional o internacional para el Estado, la sociedad, empresa o comunidad científica
Vinculación con los Objetivos del Desarrollo Sostenible



IV. DATOS DEL COORDINADOR DEL GRUPO DE INVESTIGACIÓN Y SUS MIEMBROS.

a) Coordinador del grupo de investigación

DATOS DEL COORDINADOR DEL GRUPO DE INVESTIGACIÓN / INVESTIGADOR PRINCIPAL.		
Nombres y apellidos:		
Condición docente:		
Unidad de adscripción en la UNS:		
Grado Académico:		
Categoría RENACYT: (opcional)		
Link CTI Vitae:		
Línea de investigación:		
Correo electrónico	Celular	

b) miembros del grupo de investigación

DATOS – MIEMBRO 1		
Nombres y apellidos:		
Condición docente:		
Unidad de adscripción en la UNS:		
Grado Académico:		
Categoría RENACYT (opcional):		
Link CTI Vitae:		
Línea de investigación:		
Correo electrónico	Celular	

DATOS - MIEMBRO 2		
Nombres y apellidos:		
Condición docente:		
Unidad de adscripción en la UNS:		
Grado Académico:		
Categoría RENACYT (opcional):		
Link CTI Vitae:		
Línea de investigación:		
Correo electrónico		Celular

DATOS - MIEMBRO 3 – EXTERNO (opcional)		
Nombres y apellidos:		
Institución a la que pertenece:		
Grado Académico:		
Tipo de investigador (opcional):		
Nº ORCID:		
Área de investigación		
Línea de investigación:		
Grupo de investigación (opcional)		
Ciudad y/o país		
Correo electrónico		Celular

V. ESTADO SITUACIONAL (últimos 5 años)

5.1 PRODUCTIVIDAD CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA (de los miembros del Grupo de Investigación)

ARTÍCULOS PUBLICADOS EN REVISTA INDEXADA EN WEB OF SCIENCE Y/O SCOPUS.

Nº	AÑO	TÍTULO	AUTOR(ES)	ENLACE	INDEXADO

ARTÍCULOS PUBLICADOS EN REVISTA INDEXADA EN SCIELO U OTRAS BASES DE DATOS.

Nº	AÑO	TÍTULO	AUTOR(ES)	ENLACE	INDEXADO

ARTÍCULOS PUBLICADOS EN REVISTA NO INDEXADAS

Nº	AÑO	TÍTULO	AUTOR(ES)	ENLACE	INDEXADO

5.2 PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN (de los miembros del Grupo de Investigación)

PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CON FONDOS CONCURSABLES EXTERNOS*

Nº	CÓDIGO	PERIODO	TÍTULO	TIPO DE FONDO*	INVESTIGADOR(ES)**	MONTO (S.) / \$

***FONDOS EXTERNOS:** CONCYTEC, ProInnovate, Programa Nacional de Innovación en Pesca y Acuicultura (PNIPA), Programa Nacional de Innovación Agraria (PNIA), Fondo internacional, entre otros.

****INVESTIGADORES:** Escribir los nombres de los miembros de equipo, en primer lugar, al investigador principal; y resaltar con negrita al investigador adscrito al Centro de investigación.

PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CON FONDOS CONCURSABLES INTERNOS (CANON u otros)

Nº	CÓDIGO	PERIODO	TÍTULO	INVESTIGADORES	MONTO (S.)

PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN SIN FINANCIAMIENTO

Nº	CÓDIGO	PERIODO	TÍTULO	INVESTIGADORES	MONTO (S.)

5.3 PROPIEDAD INTELECTUAL (de los miembros del Grupo de Investigación)

PATENTES					
Nº	AÑO	NOMBRE DE LA INVENCIÓN	INVENTOR(ES)	ESTADO*	

*ESTADO: aprobado o en trámite

OTROS DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Nº	AÑO	TIPO DE PROPIEDAD INTELECTUAL	INVENTOR(ES) / OBTENTOR / AUTOR	ESTADO

5.4 ACCIONES FORMATIVAS (de los miembros del Grupo de Investigación)

TESIS DE PREGRADO DIRIGIDAS

Nº	TÍTULO	AUTOR(ES)	ASESOR(ES)	AÑO	GRADO	URI

TESIS DE POSGRADO DIRIGIDAS

Nº	TÍTULO	AUTOR(ES)	ASESOR(ES)	AÑO	GRADO	URI

5.5 INFRAESTRUCTURA

INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

Listado de los laboratorios en los cuales el grupo de investigación desarrolla sus actividades

Enumerar el equipamiento especializado que dispone el grupo de investigación

*Esta ficha tiene carácter de declaración jurada.



[Signature]

ANEXO N°3

PLAN DE INVESTIGACIÓN

INFORME DE VIGILANCIA TECNOLÓGICA (aplicable a grupos que trabajen
proyectos de innovación, desarrollo tecnológico y emprendimiento)

Se sugiere que el contenido del informe de vigilancia tecnológica contenga los siguientes apartados, las interrogantes son una guía.

1. Cuestiones relacionadas con problemas técnicos
 - ¿Cuáles son?
 - ¿Cómo surgieron?
 - ¿Cuál es su magnitud e importancia?
 - ¿Qué se está haciendo?
 - ¿Quién ha ensayado qué tipo de solución?
 - ¿Por qué se emprendió esta acción?
 - ¿Qué métodos se están usando?
 - ¿Qué soluciones se sugieren para nuestra institución?
2. Nuevos proyectos y productos
 - ¿Cuál es el potencial que ofrecen?
 - ¿Cuáles son sus riesgos?
 - ¿Qué implicaciones comerciales tienen?
 - ¿Cuál es la posición de la competencia?
 - ¿Cuál es la importancia para la organización?
 - ¿Cuánto trabajo y recursos se requieren para acceder a los nuevos productos?
 - ¿Cuál será el efecto sobre la organización?
 - ¿Cuánto cuesta?
3. Experimentos y pruebas
 - ¿Qué se probó e investigó?
 - ¿Quién lo hizo?
 - ¿Por qué?
 - ¿Cómo se hizo?
 - ¿Qué resultó?
 - ¿Qué implicaciones o relevancia tiene para nuestra institución?
 - ¿Hay otras formas de hacerlo?
4. Materiales y procesos
 - ¿Cuáles son las propiedades, características y capacidades?
 - ¿Cuáles son las limitaciones?
 - ¿Cómo y dónde se ha usado?
 - ¿Qué implica para nuestra institución o sus clientes?
5. Consideraciones de Mercado
 - ¿Cuáles son los riesgos?
 - ¿Qué opinan nuestros clientes?
 - ¿Cuáles son los factores de competitividad?
 - ¿Hay mercado o es necesario crearlo?
6. Consideraciones éticas.
 - ¿Su trabajo está dentro del lineamiento del código de ética de Investigación de la Universidad Nacional del Santa?

*Este informe tiene carácter de declaración jurada.



ANEXO N°4: FICHA DE EVALUACIÓN TÉCNICA PARA LA CATEGORIZACIÓN DEL GRUPO DE INVESTIGACIÓN.

Nombre del Grupo de investigación	
Área de Investigación	
Línea de Investigación	
Coordinador del grupo de investigación	
Miembro del grupo de investigación	

Indicadores básicos para evaluar la categorización del grupo de investigación

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN	
Categoría de la línea de investigación	
RECURSOS HUMANOS	
Número de miembros investigadores	
Número de miembros investigadores en formación	
Número de miembros titulares calificado en RENACYT	
Número de colaboradores externos de instituciones de prestigio internacional	
Número de colaboradores externos de instituciones de prestigio nacional	
PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN	
Número de proyectos de investigación con fondos concursables externos	
Número de proyectos de investigación con fondos concursables internos	
PUBLICACIONES CIENTÍFICAS	
Número de publicaciones científicas (anual) en revistas indexadas en SCOPUS y/o Web of Science en los últimos 3 años	
Número de publicaciones científicas (anual) en revistas indexadas en SCOPUS y/o Web of Science y/o Scielo y otras bases de datos, en los últimos 5 años	
Número de publicaciones científicas (anual) en revistas indexadas u otras revistas, en los últimos 5 años.	
PROPIEDAD INTELECTUAL	
Número de derechos de propiedad intelectual (opcional)	
Número de patentes (opcional)	
ACCIONES FORMATIVAS	
Número de tesistas para doctorado	
Número de tesistas para maestría	
Número de tesistas para título profesional	
EQUIPAMIENTO	

Requisitos mínimos para la categorización del grupo de investigación

CATEGORÍA	REQUISITOS MÍNIMOS	SI	NO
Grupo de investigación consolidado	Tiene al menos una línea de investigación consolidada.	SI	NO
	Al menos tiene uno (1) miembro titular calificado en el RENACYT.	SI	NO
	Tiene colaboradores externos de instituciones de prestigio internacional.	SI	NO
	Desarrolla proyectos de investigación financiados por fondos concursables externos.	SI	NO
	Haber desarrollado proyectos de investigación financiados por fondos concursables internos y/o externos.	SI	NO
	Tiene producción científica anual en revistas indexadas en SCOPUS y/o Web of Science en los últimos 3 años.	SI	NO



	Tiene derechos de propiedad intelectual y patentes (opcional).	SI	NO
	Demuestra asesorías culminadas a tesistas para título profesional, maestría y doctorado.	SI	NO
Grupo de investigación por consolidar	Tiene al menos una línea de investigación por consolidar.	SI	NO
	Al menos tiene un (1) miembro titular calificado en el RENACYT.	SI	NO
	Tiene colaboradores externos de instituciones de prestigio nacional.	SI	NO
	Desarrolla al menos un proyecto de investigación financiado por fondos concursables internos.	SI	NO
	Tiene producción científica anual en revistas indexadas en SCOPUS y/o Web of Science y/o Scielo u otras bases de datos, en los últimos 5 años.	SI	NO
	Demuestra asesorías a tesistas para título profesional, maestría y doctorado.	SI	NO
Grupo de investigación emergente	Tiene al menos una línea de investigación emergente.	SI	NO
	Desarrolla proyectos de investigación financiados por fondos concursables internos.	SI	NO
	Tiene producción científica anual en revistas indexadas u otras revistas en los últimos 5 años.	SI	NO
	Demuestra asesorías a tesistas para título profesional, maestría y doctorado.	SI	NO

OTROS INDICADORES	DEFICIENTE	ACEPTABLE	SOBRESALIENTE
FINANCIAMIENTO			
INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO			
OBJETIVO			
JUSTIFICACIÓN			
PLAN DE INVESTIGACIÓN y/o ESTUDIO DE VIGILANCIA TECNOLÓGICA (aplicable a ciertos grupos)			

Resultados

GRUPO DE INVESTIGACIÓN	CATEGORIZACIÓN
COMENTARIOS	

* Ficha de evaluación técnica para la categorización del grupo de investigación (**ANEXO N°4**), lo realiza las Unidades de Investigación respecto a la documentación presentada por el Investigador Principal según el **ANEXO N°2 Y 3.**



ANEXO N°5

**DOCUMENTO DE SOLICITUD PARA LA RATIFICACIÓN Y/O RECATEGORIZACIÓN
Y/O CESE DEL GRUPO DE INVESTIGACIÓN**

Nuevo Chimbote, de de 20.....

OFICIO N° 00x-202X-XXX

Dr. Gilbert Rodríguez Paucar
Vicerrector de Investigación de la Universidad Nacional del Santa (UNS).

Asunto: Solicitud de evaluación del grupo de investigación"
..... "para su
ratificación.

PRESENTE

Mediante la presente me dirijo a usted para saludarle cordialmente, y solicitar ante el
Vicerrectorado de Investigación de la UNS la evaluación del grupo de investigación
".....
....." para su ratificación, en la cual soy
coordinador (a). Para tales fines, se adjunta el informe de los avances de los indicadores
básicos de productividad científica de la(s) línea(s) de investigación que ejecuta el grupo
de investigación, **ANEXO N°6**.

Sin otro particular, hago propicio la ocasión para expresarle las muestras de mi
consideración y estima personal.

Atentamente;



Nombre y Firma del
Investigador Principal.



ANEXO N°6

INFORME DE LOS AVANCES DE LOS INDICADORES BÁSICOS DE PRODUCTIVIDAD CIENTÍFICA DE LA(S) LÍNEA(S) DE INVESTIGACIÓN QUE EJECUTA EL GRUPO DE INVESTIGACIÓN

El grupo de investigación debe presentar el informe de avances cada dos años. Se sugiere que el informe de avances de los indicadores básicos de productividad científica de la(s) línea(s) de investigación que ejecuta el grupo de investigación, contenga como mínimo la estructura que se propone a continuación:

CARÁTULA

RESUMEN EJECUTIVO

1. INFORMACIÓN GENERAL

- 1.1 Objetivo general y específicos
- 1.2 Misión, Visión y Valores
- 1.2 Área, Línea de investigación

2. INDICADORES BÁSICOS DE CAPACIDADES Y AVANCES DE PRODUCTIVIDAD CIENTÍFICA

- 2.1 Recursos humanos (información de los miembros del grupo)
- 2.2 Proyectos de investigación (Financiados con fondos concursables externos, internos y sin financiamiento)
- 2.3 Publicaciones científicas (Artículos en revistas indexadas y revistas científicas)
- 2.4 Propiedad intelectual (patentes, modelos de utilidad, derechos de obtentor, derecho de autor)
- 2.5 Acciones formativas (tesistas de pregrado y posgrado)
- 2.6 Participación en eventos científicos nacionales e internacionales, concursos, concretos, otros.
- 2.7 Pasantías de investigación (a nivel nacional e internacional)
- 2.8 Vinculaciones e impactó a los grupos de interés
- 2.9 Fondos accedidos para financiar sus investigaciones.
- 2.10 Equipamiento adquirido durante el proceso a evaluar

3. BIBLIOGRAFÍA

4. ANEXOS

*Este informe tiene carácter de declaración jurada.



ANEXO N°7

FICHA DE EVALUACIÓN TÉCNICA PARA LA RATIFICACIÓN Y/O RECATEGORIZACIÓN Y/O CESE DEL GRUPO DE INVESTIGACIÓN

Nombre del Grupo de investigación	
Área de Investigación	
Línea de Investigación	
Coordinador del grupo de investigación	
Miembro del grupo de investigación	

- 1) Para evaluar al grupo de investigación se sugiere en primer lugar multiplicar cada indicador específico por el puntaje sugerido.

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN				
INDICADOR	INDICADOR ESPECÍFICO	Puntaje	Cantidad	Puntaje * Cantidad
Línea de investigación	Consolidada	3		
	Por consolidar	2		
	Emergente	1		
RECURSOS HUMANOS				
Investigadores registrados en RENACYT (se puede adaptar de acuerdo al Reglamento 2021)	RENACYT Investigador Distinguido	5		
	RENACYT Nivel 1	4		
	RENACYT Nivel 2	3.5		
	RENACYT Nivel 3	3		
	RENACYT Nivel 4	2.5		
	RENACYT Nivel 5	2		
	RENACYT Nivel 6	1.5		
	RENACYT Nivel 7	1		
	Investigador registrado en CTI-VITAE	0.5		
Colaboradores externos	Colaboradores externos de instituciones de prestigio internacional	3		
	Colaboradores externos de instituciones de prestigio nacional	2		
PUBLICACIONES CIENTÍFICAS				
ARTÍCULOS CIENTÍFICOS	Artículos científicos publicados en revistas indexadas en Web of Science y SCOPUS.	4		
	Artículos científicos publicados en revistas indexadas en SCIELO.	3		
	Artículos de revisión en revistas indexadas en Web of Science, SCOPUS y/o Scielo.	2		
	Artículos en Preprints (arXiv, bioRxiv u otros)	1		
LIBROS Y CAPÍTULOS DE LIBROS	Libros publicados por el grupo de investigación	3		
	Capítulos de libro publicados por miembros del grupo de investigación	2		
	Libros o capítulos de libros en revisión	1		
PROPIEDAD INTELECTUAL				
INDICADOR	INDICADOR ESPECÍFICO	Puntaje	Cantidad	Puntaje * Cantidad



Propiedad intelectual y patentes	Patente de invención otorgada	4		
	Modelo de utilidad otorgado	3		
	Derecho de obtentor de variedades vegetales otorgado	2		
	Derechos de autor	1		
	Derechos de propiedad intelectual en trámite	0.5		
SUBTOTAL				

PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

INDICADOR	INDICADOR ESPECÍFICO	Puntaje	Cantidad	Puntaje * Cantidad
PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN EJECUTADOS	Proyectos de investigación financiados por fondos concursables externos	5		
	Proyectos de investigación financiados por fondos concursables internos	3		
	Proyectos de investigación sin financiamiento	2		
FORMULACIÓN Y/O EVALUACIÓN DE PROYECTOS	Proyectos formulados y su presentación a fondos concursables (en revisión)	2		
	Proyectos de investigación evaluados por miembros del centro de investigación	2		
SUBTOTAL				

PARTICIPACIÓN EN EVENTOS CIENTÍFICOS

INDICADOR	INDICADOR ESPECÍFICO	Puntaje	Cantidad	Puntaje * Cantidad
PARTICIPACIÓN EN CONCURSOS	Participación en concursos internacionales	3		
	Participación en concursos nacionales	2		
CONGRESOS	Ponencias orales	2		
	Posters	1		
SUBTOTAL				

ACCIONES FORMATIVAS

INDICADOR	INDICADOR ESPECÍFICO	Puntaje	Cantidad	Puntaje * Cantidad
FORMACIÓN DE NUEVOS CIENTÍFICOS	Número de tesis para doctorado	4		
	Número de tesis para maestría	3		
	Número de tesis para título profesional	2		
SUBTOTAL				

PASANTÍAS DE INVESTIGACIÓN

INDICADOR	INDICADOR ESPECÍFICO	Puntaje	Cantidad	Puntaje * Cantidad
PASANTÍAS DE INVESTIGACIÓN	Pasantías de investigación internacional	3		
	Pasantías de investigación nacional	2		
SUBTOTAL				

VINCULACIÓN

INDICADOR	INDICADOR ESPECÍFICO	Puntaje	Cantidad	Puntaje * Cantidad
VINCULACIÓN E IMPACTO	Número de vinculaciones con grupos de interés	2		
	Número de beneficios obtenidos de la vinculación con los grupos de interés	1		



FINANCIAMIENTO Y EQUIPAMIENTO					SUBTOTAL	
INDICADOR	INDICADOR ESPECÍFICO	Puntaje	Cantidad	Puntaje * Cantidad		
FONDOS ACCEDIDOS	Número de fondos internacionales accedidos	3				
	Número de fondos nacionales accedido	2				
EQUIPAMIENTO	Adquirió equipo especializado durante el periodo a evaluar	2				
	Adquirió equipo durante el periodo a evaluar	1				
					SUBTOTAL	

2) Luego, multiplicar el puntaje obtenido de cada indicador (subtotal) por el peso sugerido.

INDICADOR	PESO	PUNTAJE (subtotal)	Peso * Puntaje
Línea de investigación	10%		
Recursos humanos	10%		
Publicaciones científicas	15%		
Propiedad intelectual y patentes	5%		
Proyectos de investigación	15%		
Participación en eventos	5%		
Acciones formativas	10%		
Pasantías	5%		
Vinculación e impacto	5%		
Financiamiento (fondos)	10%		
Equipamiento	10%		
PUNTAJE TOTAL			

3) A partir del puntaje total obtenido se debe valorar la productividad científica de la línea de investigación que ejecuta el grupo de investigación, a partir de los siguientes criterios.

CRITERIO	PARÁMETRO
Sobresaliente	$70 \leq \text{Puntaje} \leq 100$
Aceptable	$50 \leq \text{Puntaje} \leq 69$
Deficiente	$\text{Puntaje} < 50$

4) Finalmente, se sugiere que se evalúe nuevamente la categoría del grupo siguiendo los criterios de CONCYTEC y sumado a los resultados obtenidos de los avances de productividad; el VRIN emitirá informe.

* Ficha de evaluación técnica para la ratificación y/o recategorización y/o cese del grupo de investigación (**ANEXO N°7**), lo realiza las Unidades de Investigación respecto a la documentación presentada por el Investigador Principal según el **ANEXO N°6**.

